

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2370-R-2018

Huancayo, 21 NOV. 2018

REG. N°	ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
21 NOV 2018	
SECRETARÍA	SILVIA M. TRUJEVSKY PALOMINO
HORA	

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 00626-VRI-UNCP-2018 presentado el 19 de noviembre 2018, a través del cual la Vicerrectora de Investigación, devuelve resoluciones con nominación errada.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 2327-R-2018 de fecha 08 de noviembre 2018, se resuelve dar cumplimiento al mandato judicial de conformidad a la Resolución N° 13 del 14 de febrero 2017, mediante el cual la Sala Laboral Permanente de Huancayo, ordena a la Universidad Nacional del Centro del Perú, cumpla con pagar por concepto de daño patrimonial, en su componente de daño emergente la suma de S/10,000.00 soles, por concepto de daño patrimonial, en su componente lucro cesante la suma de S/ 56,000.00 soles, por concepto de daño extra patrimonial, en su componente daño moral la suma de S/ 30,000.00 soles a favor de Jessica Pamela Torres Flores; y en el tercer resolutivo se e carga el cumplimiento de la resolución al Vicerrectorado Administrativo;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, las universidades cuentan obligatoriamente con un Vicerrectorado Académico y pueden contar con un Vicerrectorado de Investigación ...; asimismo, con Resolución N° 0038-AU-2013 se admitió la propuesta de creación del Vicerrectorado de Investigación; y también conforme al Artículo 74° se nomino un Director General de Administración, que es un profesional de gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertenencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la universidad; no existiendo Vicerrectorado Administrativo y se debe rectificar la Resolución N° 2327-R-2018;

Que, el Artículo 201° Capítulo I, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1° RECTIFICAR la Resolución N° 2327-R-2018 de fecha 08 de noviembre 2018, que da cumplimiento al mandato judicial en el proceso seguido por Jessica Pamela Torres Flores, solo en lo que respecta al tercer resolutivo; debiendo quedar como sigue:

DICE: 3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Administrativo, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

DEBE DECIR: "3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes."

2° QUEDAN vigentes los demás términos de la Resolución N° 2327-R-2018.

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cumplase

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR